

SALTA, 3 de Enero de 2013

EXP-EXA N° 8413/2012

RESCD-EXA N° 014/13

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación del Prof. Julio César POJASI, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido por resolución del Consejo Superior N° 014/04, aclaratorias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente fue designado, mediante segundo concurso, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva, con carácter regular, para la asignatura Introducción a la Matemática de las carreras: Profesorado en Matemática (Plan 1.997) – Licenciatura en Energías Renovables – Licenciatura en Física (Plan 2.005) – Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2.006), desde el 01/09/11 y por el término de cinco años, mediante RESCD-EXA N° 497/2011 y RESD-EXA N° 466/2011.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar al docente al Régimen de Permanencia.

Que en la sesión del Consejo Directivo de fecha 19/12/2012, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución presentado por el Sr. Decano.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por incorporado al Prof. Julio César POJASI, D.N.I. N° 17.355.928, docente del área disciplinar Matemática, al Régimen de Permanencia, a partir del 01/09/11, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva, con carácter regular, para la asignatura Introducción a la Matemática, de las carreras: Profesorado en Matemática (Plan 1.997) – Licenciatura en Energías Renovables – Licenciatura en Física (Plan 2.005) – Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2.006), de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido por resolución del Consejo Superior N° 014/04, aclaratorias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 01/09/2016, fecha de finalización de la designación del Prof. Julio César POJASI, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que, la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente, el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber con copia a: Prof. Julio César POJASI, Departamento de Matemática, Departamento de Personal. Siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, resérvese.

AMA
smv


LIC. ANA MARIA ARAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS UNSA




ING. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA